



EXPEDIENTE: RAP/019/2019 Y SU ACUMULADO RAP/021/2019.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

CUADERNILLO: CU/JRC/011/2019.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-344/2019, suscrito por Kenty Morgan Morales Guerrero, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JRC-13/2019 y acumulados SX-JRC-14/2019, SX-JRC-18/2019 y SX-JRC-19/2019 remite a este órgano jurisdiccional los expedientes identificados con la clave RAP/019/2019 y su acumulado RAP/021/2019. -----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA

I. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-344/2019, suscrito por la actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibidos los expedientes originales **RAP/019/2019** y su acumulado **RAP/021/2019**.-----



II. Ténganse el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/019/2019** y su acumulado **RAP/021/2019**, como asuntos definitivamente concluidos, en consecuencia, se ordena la remisión de los expedientes y los cuadernillos accesorios CA/023/2019, CA/025/2019, CU/JRC/11/2019, CU/JRC/12/2019, CU/JRC/13/2019, CU/JRC/14/2019, CU/JRC/18/2019, CU/JDC/003/2019, CU/JDC/004/2019, CU/JDC/005/2019, CU/JDC/006/2019, CU/JDC/007/2019, CU/JDC/008/2019 y CU/JDC/009/2019 al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.

III. Glósesse copia certificada del presente acuerdo al diverso RAP/021/2019, para los efectos legales que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----